

LAS RENTAS ECLESIÁSTICAS Y LOS FONDOS DE LA CAPILLA REAL DURANTE EL GOBIERNO DEL CONDESTABLE DON PEDRO DE PORTUGAL COMO «REY INTRUSO» DE ARAGÓN (1464-1466)

Luis Adão de Fonseca

1. Como el título de este trabajo indica, es nuestro propósito reflexionar sobre la utilización de las rentas eclesiásticas por el Condestable D. Pedro de Portugal durante los dos años y medio que gobierna Cataluña (desde enero de 1464 hasta junio de 1466). Se integra en un estudio de conjunto que nos proponemos realizar sobre las finanzas reales en Cataluña en el gobierno del citado príncipe portugués¹.

Los problemas de tipo financiero que don Pedro tiene que afrontar desde el primer día de su corto reinado son bien conocidos; en efecto, la tesorería real no recibe —puntual e íntegramente— las sumas acorda-

¹ Don Pedro, condestable de Portugal (1429-1466), es hijo del infante don Pedro, duque de Coimbra (hijo segundo del monarca portugués Juan I), y de Isabel de Urgel, hija del conde Jaime de Urgel (uno de los candidatos preferidos en Caspe). Cuando Enrique IV de Castilla, a la sazón señor del Principado de Cataluña en contra de Juan II de Aragón, renuncia a sus pretensiones, le sucede el príncipe portugués, amparado en sus derechos como nieto del citado conde de Urgel. Sobre su gobierno como rey intruso de Aragón, véanse: J.E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Tragedia del Insigne Condestable Don Pedro de Portugal*, Madrid, CSIC, 1942, así como nuestro estudio *O Condestável D. Pedro de Portugal*, Porto, INIC, 1982. Integrados en el estudio de las finanzas reales en Cataluña en la época del Condestable, que tenemos entre manos, ya están publicados: «A assistência aos pobres na Catalunha durante o reinado do Condestável D. Pedro como “rei intruso” de Aragón (1464-1466)», en *A pobreza e a assistência aos pobres na Península Ibérica durante a Idade Média* (Lisboa 1972), *Actas*, vol. 1, Lisboa, Instituto de Alta Cultura, 1973, p. 401-438, «Contribución al estudio de la política financiera del Condestable Don Pedro como Rey Intruso de Aragón (1464-1466): los aspectos monetarios», en *Homenaje a D. José María Lacarra*, vol. 4, Zaragoza 1977, p. 197-212; *Navegación y curso en el Mediterráneo Occidental. Los portugueses a mediados del siglo XV*, Pamplona, Eunsa 1978, p. 67-91; *O Condestável D. Pedro de Portugal* (op. cit.), cap. 8 titulado *Aspectos económicos e financeiros do governo de D. Pedro*, p. 219-293.

das entre la Generalidad y el Condestable en ocasión de su venida a Barcelona².

Según parece, dichos acuerdos consideraban la contribución del cabildo y de los canónigos de Barcelona como parte de los 10.000 florines destinados a gastos militares³; su incumplimiento provocó reiteradas protestas del monarca⁴. Por ejemplo, en una carta del 4 de marzo de 1464, el rey transmite a los canónigos su indignación por las dificultades surgidas⁵. El 19 del mismo mes, don Pedro escribe a su embajador en Roma, encargándole obtener del Papa su nombramiento como canónigo de la catedral de Barcelona, como lo habían sido los anteriores soberanos, con derecho a los correspondientes emolumentos⁶; el conflicto abierto con el cabildo es entonces una realidad⁷.

Los primeros indicios de una cierta mejoría en la situación aparecen en el verano de ese año, concretamente en junio⁸. Así, por carta del 3 de septiembre sabemos que el portugués Fernando Eanes, lugarteniente del tesorero, recibe finalmente algún dinero procedente de los fondos de la Mesa Episcopal de Barcelona: 200 libras⁹.

La correspondencia real presenta algunos ejemplos de la utilización de cantidades procedentes de este fondo: entre septiembre de 1464 y marzo de 1466 están documentados cerca de 13.000 sueldos (cuadro 1 del apéndice). Pensamos que se trata de un cómputo mínimo, dada la sensación de que los dineros utilizados por el Condestable procedentes de la Mesa Episcopal de Barcelona sólo parcialmente están reflejados en la documentación de la cancellería real.

2. Un poco más complicado es un segundo problema, el de los bienes de los eclesiásticos rebeldes, o sea, aquéllos que —con razón o sin ella— son considerados partidarios del monarca legítimo Juan II.

² Cf. Archivo de la Corona de Aragón, *Cancillería, Intrusos*, reg. 21, fol. 17v-18r (en adelante sólo se indicará reg.); esta carta fue publicada por J.E. MARTÍNEZ FERRANDO, op. cit., doc. 11, p. 249-250.

³ Estos 10.000 florines son concedidos el 18 de enero de 1464 (Archivo de la Corona de Aragón, *Generalidad*, N 481, fol. 256r-256v y s. (en adelante sólo se indicará Gen.)

⁴ Reg. 23, fol. 4vII (20 feb. 1464) y reg. 21, fol. 9r-9v (20 feb. 1464). En esta última carta, escribe el monarca al tesorero Guillermo Setanti: «...Apres havem reebuda una vostra fetra, per la qual nos dieu que lo que toca a la ciutat en lo fet dels X M florins es be apuntat, e que als del capitol cove sollicitem per letres. Diem vos que es fet. Pero, axí deien era ja apuntat, e nunca veem effecte, e nos nons contentam de paràques. Per queus encarregam si lo del capitol tardara, en lo qual pur vos pregam siau solicit, almenys lo de la ciutat portau ab vos, que molt nos es necessari...».

⁵ Reg. 21, fol. 17r y 19vI; también idem, fol. 20vII y 23rII (respectivamente, del 11 y 12 del mismo mes).

⁶ Reg. 31, fol. 6v.

⁷ Cf. la carta posterior a A. Granell en Reg. 22, fol. 58v-59r (22 abr. 1465).

⁸ Reg. 21, fol. 92r (del primero de junio); también idem, fol. 92r-92v y 92v.

⁹ Reg. 22, fol. 199r-199v.

Es propósito del Condestable posibilitar a la capilla real un cauce de ingresos suficientemente amplio que la liberen de la dependencia de los fondos transferidos desde la tesorería real. Pero, este deseo se concreta muy difícilmente por las dificultades encontradas en confiscar los bienes de rebeldes.

Tales dificultades se comprenderán mejor al considerar con un poco de atención las cuentas de los capellanes de don Pedro.

En lo que se refiere a la procedencia de los fondos¹⁰, el resultado es el que se muestra en el cuadro 2 del apéndice.

Comparando ahora estos ingresos con los gastos que están documentados, se comprueba que mientras Juan Martínez presenta un resultado positivo de 1.273 sueldos y 7 dineros (4.661 2d de ingresos para 3.387 7d de gastos), por el contrario Tomás Sola prácticamente equilibra sus cuentas (5.637 10 d de ingresos para 5.647 10 d de gastos). Se pueden añadir todavía dos observaciones más: en cuanto a Juan Martínez, éste recibe su dinero fundamentalmente de la tesorería (los 609 sueldos y 5 dineros de otras procedencias poco significado tienen), por lo que conoce una situación holgada; en cuanto a Tomás Sola, el panorama es distinto, ya que éste recibe orden de gastar un total muy superior a los 2.000 sueldos que le entrega Fernando Eanes, por lo que necesita del dinero procedente del Arcedianato de la Mar para equilibrar sus cuentas.

3. Sin embargo, al analizar con un poco más de detalle los movimientos financieros de ambos capellanes, se pueden completar las observaciones anteriores.

En realidad, Juan Martínez actúa regularmente como tesorero de la capilla real en 1464. Como se ha dicho, las cantidades que recibe proceden mayoritariamente de las manos de Fernando Eanes (o sea, de la tesorería real), siendo éstas siempre entregadas con la indicación explícita del fin a que se destinan: gastos corrientes de la tesorería real. Por eso, el equilibrio de sus cuentas es perfectamente natural: cuando llegamos al final de 1464, apenas hay diferencia entre las cantidades ingresadas y las gastadas (3.180 sueldos y 2 dineros de ingresos y 3.222 sueldos y 7 dineros de gastos)¹¹. Paralelamente, el panorama de ingresos y gastos de Tomás Sola del mismo año es muy similar: el dinero procede

¹⁰ Véanse las cuentas de Juan Martínez y de Tomás Sola que se incluyen en el apéndice (asientos [1-60]). Todas las referencias a estos capellanes —salvo expresa indicación en nota— remiten a dichas cuentas.

¹¹ Como puede comprenderse, habrá que restar los 260 sueldos indicados en el asiento [1], los cuales, por las razones referidas en la nota, probablemente no llegaron a las manos del capellán.

exclusivamente de la tesorería real con la indicación del fin a que se destinan (siempre limosnas).

Podemos, por lo tanto, afirmar que durante el año de 1464 la capilla real no dispone de autonomía financiera, funcionando como instrumento de distribución del dinero de la tesorería destinado a gastos relacionados con la asistencia, ofertas para el culto, ceremonias religiosas, etc. Por ejemplo, el caso de los gastos de Juan Martínez en 1464 se recoge en el cuadro 3 del apéndice.

Esta situación cambia por completo el año siguiente de 1465. Con Juan Martínez, los ingresos —poco frecuentes— se diversifican, y la relación de gastos hace pensar que su vinculación a la capilla real es episódica, por haber sido destinado por el monarca hacia otras ocupaciones bien diferentes¹². Así, parece ser Tomás Sola quien se mantiene sólo con los dineros de la capilla real. Pero la posición de este capellán en la administración financiera también se altera.

El diploma que, de alguna forma, marca la pauta en este giro es una carta del Condestable fechada el 29 de septiembre de 1464, por la cual dicho Tomás Sola recibe la administración de los beneficios eclesiásticos confiscados¹³. Sin embargo, la puesta en práctica de esta medida presenta serias dificultades que se prolongan durante el año siguiente¹⁴. Probablemente,

¹² La primera manifestación documental de este cambio de actividades de dicho capellán se sitúa en marzo de 1465, cuando él recibe el encargo real de obtener la ropa de Fernando Eanes y de inventariarla (reg. 24, fol. 10vIII, del dia 8). Posteriormente, marcha a Roma (asiento [19]), y en octubre aparece relacionado con el castillo de Hostalrich (el dia 5, es encargado de cobrar las rentas establecidas para la manutención de la guarnición de dicho castillo; reg. 26, fol. 30r-30v). Este mismo mes, es encargado de comprar pescado (asiento [39]). A la sazón, le escribe el monarca: «Nos trameitem aquí lo feel nostre Nantoni Negrell, a causa de la calç que fer manam per la obra de aqueix castell. Pream e encarregam vos lo dirigiu en lo que sia necessari per fer la dita calç, e ell vos demanara axi en ajuda com altres que convinga. E si haura mester algunes diners per bestraure a les despeses, donau li que us demanara fins en quantitat de deu liures. Car nos ací lin havem manades donar altres deu.» Y, en P.S., añade en portugués: «En mandar fazer esta cal e leva la aho castelo vos encorremmos deus muita presa e trabalhees com muita diligencia. De mia manos (reg. 24, fol. 115rI). En la carta por la cual Fernando Eanes recibe orden de entregar dinero a Juan Martínez para que éste compre pescado (asiento [21]), el lugarteniente del tesorero recibe también orden de mandar al capellán un escribano de la tesorería real para que le ayude a comprar «del millor ques tropia», así como animales para transportar el pescado adquirido. El mismo día, Fernando Eanes recibe otra orden de entregar a Juan Martínez una «ballesta gran de fust e una altra petita, les quals volem nos porte al castell de Hostalrich. E mes li compreu e doneu cent gançalles de fil de ballesta pera obs e minicio del dit castell» (reg. 24, fol. 110rII).

¹³ Reg. 21, fol. 162v-163r. Días antes (24), Fernando Eanes, el lugarteniente del tesorero, recibió idéntico poder (reg. 23, fol. 124r-124v).

¹⁴ El 3 de enero de 1465, el monarca solicita al doctor en leyes Francisco Malet su intervención en favor de la provisión de dichos beneficios en la persona de Tomás Sola (reg. 22, fol. 25r). Y, por lo que se puede comprobar por cartas posteriores, las dificultades se mantienen en los meses siguientes: reg. 22, fol. 28r (10 de enero) y 29r (21 de enero); particularmente interesante es la carta del 30 de abril del mismo año, por la cual Juan de

como resultado de tales dificultades, el rey no insiste en encargar a un único funcionario la gestión de dichos fondos de los beneficios eclesiásticos confiscados: son muy numerosos los nombres que aparecen en la documentación, Pedro Exarrat¹⁵, Bernardo Planella¹⁶, Antonio Granell¹⁷, Gabriel Clapers¹⁸, Rodrigo Eanes¹⁹ y, de nuevo, Antonio Granell²⁰

4. En este momento —primer semestre de 1465—, Tomás Sola ejecuta gastos con dinero procedente de las rentas del Arcedianato de la Mar, y ya no con dinero procedente de los bienes eclesiásticos confiscados (como el rey le dice expresamente en muchas de sus órdenes de pago). Son 3.580

Sant Celoni, canónigo y *presidente* del monasterio de S. Pedro de Rodas, es citado por Gaspar Vilana para comparecer, en el plazo de 4 días, en la Audiencia Real para tratar de la queja presentada por Tomás Sola, administrador de las rentas eclesiásticas confiscadas (*id.*, fol. 67r-67v); idénticas dificultades se presentan a Antonio Granell, procurador de los beneficios eclesiásticos confiscados, por lo que el rey protesta el 22 de abril junto del cabildo de la catedral de Barcelona (*id.*, fol. 58v) y del *Portantveus* (*id.*, fol. 58rII).

¹⁵ Reg. 22, fol. 202vII (13 abr. 1465): el rey promete restituir a Pedro Exarrat, «paborde» de Castellón, las 55 libras barcelonesas que él entregó, caso que se prueba que él nada debe a la tesorería real de los bienes de eclesiásticos rebeldes, que él administraba.

¹⁶ Reg. 22, fol. 97v (19 jun. 1465): el rey encarga a Bernardo Planella, presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de Castellón de Ampurias, secuestrar los bienes eclesiásticos de las localidades sometidas a la obediencia del obispado de Gerona; después, indica cómo debe administrar dichos bienes.

¹⁷ Reg. 22, fol. 117 I (6 jun. 1465): el monarca encarga al presbítero Antonio Granell que, de los fondos de los beneficios y dignidades eclesiásticas de rebeldes que él administra, no entregue ninguna cantidad sin autorización del rey (cf. cartas citadas en la nota 14; es Antonio Granell quien recibe la carta citada en el asiento [87]).

¹⁸ Reg. 22, fol. 127r-127v (20 jul. 1465): el monarca ordena a Antonio Granell y Juan Ledó, presbíteros, colectores de las rentas de beneficios y dignidades eclesiásticas de rebeldes, que entreguen los fondos que poseían a Gabriel Clapers, maestro en Teología, comensal de la catedral de Tortosa, receptor general de dichas rentas (confirmado por carta del 18 de diciembre de ese año; *id.*, fol. 177v). Cf. reg. 24, fol. 130vII (23 dic. 1465), donde Gabriel Clapers recibe orden de, con dichas rentas, pagar 100 florines a quien es debido por las obras realizadas en el Palacio Real (cf. nota 45).

¹⁹ Reg. 61, fol. 15r-15v (3 nov. 1465): el monarca escribe a los capitanes del castillo y villa de Campreal (La Bisbal), comunicándoles que Rodrigo Eanes pasará a recibir los dineros de los rebeldes de la Mensa Episcopal de Castellreal, Cruilles, S. Sadurní, Corsá, Rupiá y Ullá.

²⁰ Cf. este conjunto de cartas del 30 de enero de 1466: reg. 22, fol. 182vI y II (Antonio Granell recibe orden de abrir una investigación sobre los bienes del difunto sacerdote Pedro Cervia, que murió sin hacer testamento; el monarca piensa que dichos bienes le pertenecen); reg. 24, fol. 137vII (Antonio Granell recibe orden de entregar a Juan Vicente 2.122,5 sueldos que tiene en su poder, «les quals havent reebudes de mossen Joan Fexes, prevere, qui les tenia proceides de la heretat de mossen Pere Cervia, prevere, mort ab intestat, la distribucio de la qual se pertany a la mensa episcopal»); reg. 24, fol. 137vI (el monarca declara haber recibido los 2.122,5 sueldos citados en la carta anterior, y declara que los destinará a la «sustentacio de la vila e castell de Citges»).

sueldos que el capellán recibe²¹, cantidad suficiente para cumplir lo que le es ordenado por el monarca²².

Podemos, por lo tanto, añadir que el Condestable intenta, entre finales de 1464 y principios de 1465, dar a la capilla real condiciones para que ésta pase a disponer de autonomía financiera relativa a la tesorería real (circunstancia que no ocurría anteriormente, como ya se indicó). El propósito real es el de sufragar dichos gastos con las rentas de los bienes eclesiásticos confiscados; no lo logra, por lo que es obligado a diversificar la utilización de las referidas rentas por distintos nombres sin gran entidad entre los funcionarios de la administración, y a mantener los gastos de Tomás Sola con la única renta eclesiástica confiscada que le posibilita fondos regulares: los fondos del Arcedianato de la Mar.

5. Siendo así, consideremos ahora el caso específico de estos fondos. En los primeros meses de su gobierno, el Condestable no interviene en tales rentas²³, pero, al poco tiempo, ya encontramos manifestaciones de su interés, al ordenar la entrega de dos cantidades procedentes del Arcedianato de la Mar a Francisco Torro, secretario real²⁴, y al portugués Juan de Castelo Branco²⁵. Pensamos que dichos pagos no se llegan a efectuar, como igualmente no se ejecutará la orden de entregar al capellán Juan Martínez distintos emolumentos del Arcedianato de la Mar; concretamente, este último dinero parece que se destinaba a pagar el ofertorio desde el primer día de mayo anterior hasta finales de octubre, así como el de los días 1 y 2 de noviembre (la carta real es del 28 de octubre)²⁶. Por ese incumplimiento, el 11 de diciembre, el lugarteniente del tesorero, Fernando Eanes, hace una transferencia aislada hacia las manos de Juan Martínez, destinada a cubrir gastos retrasados, entre los cuales el ya citado ofertorio correspondiente a los meses de mayo a noviembre²⁷. Con este fracaso —al cual hay que añadir el ulterior con Tomás Sola, ya referido— muere así el proyecto de don

²¹ Véase cuadro de la pág. 22.

²² Asientos [50] a [60]. Como se comprueba, hay una pequeña diferencia de 10 sueldos respecto a la cantidad ingresada del A. de la Mar [44], diferencia ya apuntada en las págs. 22 y 34.

²³ El 8 de junio de 1464, escribe al cabildo y canónigos de la catedral de Barcelona, comunicándoles que «ha donat special carrech al Archiaica Colom del Archiaconat de la Mar pregant los nol empachen en allo nel perturben» (reg. 21, fol. 73r).

²⁴ Francisco Colom es nombrado, el 1 de septiembre de 1464, administrador del Arcedianato de la Mar y de su anejo de S. Vicente (reg. 21, fol. 153r-153v). Días antes (13 de agosto), Colom recibe orden de entregar a F. Torro 130 libras procedentes de las rentas del Arcedianato de la Mar, «les quals reebra per nostra part» (id., fol. 113r-113v).

²⁵ Reg. 23, fol. 102rII (6 sep. 1464); F. Colom entrega a J. Castelo Branco 100 libras procedentes de las mismas rentas.

²⁶ Reg. 21, fol. 183r.

²⁷ Asiento [17].

Pedro de dotar a la capellanía real de fondos propios que le garantizasen la autonomía financiera.

Es probable que, en Barcelona, las autoridades religiosas advertieran perfectamente el plan del monarca. Por eso se explican las dificultades que encuentra Tomás Sola para cobrar las rentas de los eclesiásticos rebeldes, o la actitud del vicario general de Barcelona y del cabildo de la catedral que impiden la recepción de los emolumentos del Arcedianato de la Mar por parte del arcediano Pedro Lladó, como quería el rey²⁸. Éste no desiste y, todavía antes de finales de 1464, reclama dichas rentas argumentando que éstas le pertenecen porque han sido propiedad de eclesiásticos rebeldes, de acuerdo con lo estipulado con ocasión de su venida a Cataluña²⁹. Y, si así lo pensaba, así lo cumplió: siguiendo su programa, en el inicio de 1465, el monarca decide intervenir directamente en la administración de esos fondos; la decisión real es comunicada el 29 de enero al cabildo de la catedral y a Juan Ledó, presbítero beneficiado de Santa María del Mar y administrador de dichas rentas³⁰.

Esta decisión presenta un doble componente: de una parte, es un elemento más en la política real de confiscar los bienes pertenecientes tanto a personalidades como a instituciones adversas a su causa; de otra parte, se integra en la ya referida orientación del Condestable de independizar la capilla real de los fondos de la tesorería, y es en este segundo aspecto que la consideramos en el presente estudio.

6. La fórmula administrativa que el Condestable elige para utilizar dichas rentas contempla su especificidad; porque no se trata de unos bienes confiscados aisladamente, sino de un organismo con medios propios; y el control directo por parte de la administración no parece ser la fórmula más adecuada. Así, se utiliza la solución del alquiler, usual en la época.

Sin embargo, no fue fácil llevar a cabo este proyecto³¹; solamente el 10 de febrero de 1466 —meses después— se efectúa el alquiler en cuestión³².

²⁸ Archivo Capitular de Barcelona, «Cartas Reales», núm. 109 (16 nov. 1464) y núm. 108 (10 dic. 1464), sumariadas en el catálogo de dicho fondo publicado por J. OLIVERAS CAMINAL (Barcelona, 1964), núm. 526 y 525.

²⁹ Reg. 21, fol. 194v (16 nov. 1464).

³⁰ Reg. 22, fol. 64r-65v.

³¹ En una carta del rey al canónigo de la catedral de Barcelona, Çaplana, le pide que entregue al mercader Arnaldo Massana las rentas del Arcedianato de la Mar, pues este mercader las ha alquilado por un año a partir del primero de abril (reg. 22, fol. 76v-77r). Cf. id., fol. 77rl, donde el monarca escribe a Nicolás Bernat solicitándole una copia del usual contrato de alquiler del Arcedianato de la Mar, a fin de redactar uno igual para A. Massana.

³² Reg. 61, fol. 35r-36r, publicado por J.E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Pere de Portugal, reis dels catalans, vist a través dels registres de la seva cancelleria*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1936, doc. p. 238-239. En esta carta se declara que dicho alquiler se debe a la rebelión de Nicolás Pujada, su anterior poseedor, y se especifica la cantidad a cobrar (600 libras).

Entre enero de 1465 y febrero de 1466 (mientras dicho alquiler no se formalizaba), el Condestable no puede hacer otra cosa sino gestionar el dinero indirectamente: Juan Ledó continúa al frente de la administración, y don Pedro, caso a caso, solicita al citado Ledó la entrega de dinero a distintas personalidades³³.

En este sentido, los cuadernos de cuentas del Arcedianato registran los gastos que aparecen en el cuadro 4 del apéndice.

Como a partir del primero de abril de 1465, el alquiler de las rentas ya se encontraba —teóricamente— resuelto, los gastos pasan a ser por orden directa del rey. Así, entre el primero de abril y el 30 de noviembre de 1465, tenemos los gastos que se detallan en el cuadro 5 del apéndice³⁴.

Finalmente, en diciembre de 1465 ya está cercana la firma del alquiler³⁵, que se efectuará en febrero siguiente³⁶. Ahora, los pagos realizados por Juan Ledó se sitúan en un ámbito distinto; de acuerdo con lo estipulado en el contrato de alquiler, el monarca recibe 600 libras, pasando la administración a ser responsabilidad de dicho mercader. Así, a lo largo del año de 1466, las cuentas de Juan Ledó registran la salida de 5.580 sueldos, siempre por indicación de Arnaldo Massana³⁷ (cuadro 6).

Como sabemos, el Condestable don Pedro muere a finales del mes de junio de 1466. Posteriormente, la administración del Arcedianato de la Mar cambia de persona³⁸.

7. Pensamos que ya es posible, desde aquel momento, llegar a algunas conclusiones relativas al tema que nos ocupa, aunque se imponga esperar el estudio de conjunto de las finanzas reales para poder hablar de conclusiones con carácter más definitivo.

³³ De esto son reflejo los cuadernos de cuentas existentes en el Archivo de M. Racional (ACA, MR, núm. 2837, cuaderno 1-2-3). Cf. reg. 24, fol. 70v (6 jul. 1465), donde el monarca ordena a Juan Ledó que de cualesquiera rentas del Arcedianato, «les quals per nos colligu e reebreu, no doneu alguna quantitat a alguna persona, si donchs per nos ab nostra letra de nostra ma signada nous era manat, car altrament nous sere mes en compte».

³⁴ Estas cifras están fundamentadas en MR, núm. 2837 (cit. en la nota 33), cuaderno 2, fol. 24r y 28r.

³⁵ El 6 de diciembre, don Pedro escribe a Nicolás Bernat, pidiéndole «que se informe quant valen en aquest temps les rendes del Archiachonat de la Mar» (reg. 22, fol. 172r).

³⁶ Véase nota 32.

³⁷ Esta cifra está fundamentada en MR, núm. 2837 (cit. en la nota 33), cuaderno 3, fol. 22r.

³⁸ F. SOLSONA CLIMENT, «Aspectos de la dominación angevina en Cataluña (1466-1472): la participación italiana y francesa en la revolución contra Juan II de Aragón», *J. Zurita*, 14-15, 1963» p. 33, citando ACA, *Cartas reales de Juan II*, caja 3, núm. 6 y *Cancillería, Intrusos*, reg. 57, fol. 50, 62 y 80, escribe que Boffillo de Judge fue encargado en 1467 de recibir de los manumisores del Condestable las cantidades procedentes de la Mensa Episcopal de Barcelona y del Arcedianato de la Mar. En MR, núm. 2837 (citado en la nota 33), cuaderno 3, fol. 1r, se dice que con la muerte de Don Pedro la administración del A. de la Mar cambió de persona.

En primer lugar, las rentas eclesiásticas, a lo largo de todo el gobierno del Condestable de Portugal, cuando eran propiedad de *rebeldes* y una vez confiscadas, han sido utilizadas al servicio del rey, y con frecuencia dadas a partidarios suyos. Tanto en la justificación legal para la confiscación como en el destino que les es dado por don Pedro, estas rentas no presentan ninguna diferencia respecto a la general confiscación de bienes de *rebeldes* practicada por el monarca³⁹.

En segundo lugar, se comprueba cómo dichas rentas han tenido un significativo papel en el conjunto de las finanzas reales, como es el caso de los fondos del Arcedianato de la Mar, estudiados anteriormente, o ciertos fondos pertenecientes «a la fabrica de la Seu de Gerona», en cuyo manejo intervienen el capellán Bernardo Planella y el funcionario de la tesorería Nicolás Company⁴⁰.

En tercer lugar, podemos, por lo tanto, intentar determinar el valor del conjunto de las rentas eclesiásticas manejadas por el Condestable don Pedro. Si es verdad que, por todas estas razones, no es posible hablar de un presupuesto de gastos de la Capilla Real, sin embargo cabe dibujar su valor global en función de dos tipos de valores parciales: de una parte, las cantidades que pasan por las manos de los capellanes, incluyendo los sueldos que tales personas reciben, así como las cantidades que proceden de fondos eclesiásticos; de otra parte, las cantidades que, aunque no sean tramitadas por capellanes o no sean de procedencia eclesiástica, corresponden, sin embargo, a gastos propios de una capilla. Obtenemos así el cuadro 8 de conjunto.

Obtenemos así un valor total de 51.816 sueldos y 5 dineros, como resultante de la suma de las cantidades que corresponden al dinero que pasa por las manos de los capellanes y al dinero que corresponde a gastos propios de una capilla real. Evidentemente se trata de una cantidad aproximada, muy probablemente como valor mínimo, ya que importa añadir los pagos en telas y los dineros confiscados a eclesiásticos rebeldes, difícilmente contabilizables⁴¹. Podemos por lo tanto apuntar un presupuesto de gastos de la capilla superior a los 50.000 sueldos.

³⁹ La lista general de bienes confiscados a *rebeldes* será publicada en otro estudio.

⁴⁰ El 16 de diciembre de 1465, el funcionario de la tesorería Nicolás Company recibe de las manos del capellán Bernardo Planella, del citado fondo de la catedral de Gerona, 1.445 sueldos y 9 dineros (reg. 24, fol. 128rI y II). De este dinero, al día siguiente, Nicolás Company recibe orden de entregar 1.320 sueldos (probablemente es todo cuanto recibió) a Berenguer Granell (*id.*, fol. 130vI). Conocemos con exactitud el destino dado por el monarca a dichos 1.320 sueldos, por las órdenes reales dirigidas a este Berenguer Granell en el mismo mes de diciembre (cuadro 7 del apéndice).

⁴¹ Por ejemplo, el 21 de junio de 1465, el rey manda a Tomás Sola que de las rentas «quis cullen en lo loch de Ulla, les quals fossen de qualsevol eclesiasticis [rebeldes] del dit loch de Ulla.... responguara e daquivanta cascun any e tant com a nos plaura al amat capellan de nostra capella mossen Berthomeu Peyro» (reg. 24, fol. 58rIV). Véanse también los pagos

En cuarto lugar, llegados a estas cifras, sería interesante comparar su valor con otras cifras de las finanzas del Condestable, con el propósito de mejor determinar su peso real en el conjunto de la administración financiera de don Pedro. Por supuesto, reconocemos el enorme grado de provisionalidad que presentan estos valores, por lo cual solamente les atribuimos un significado indicativo. En este sentido, si aceptamos que la renta ordinaria *realmente cobrada* por los funcionarios de la tesorería (Guillermo y Luis Setanti, Fernando Eanes) entre enero de 1464 y junio de 1466 corresponde a cerca de 300.000 sueldos⁴², o si aceptamos que la cantidad *realmente cobrada* del impuesto especial creado por el Condestable a partir de mediados de 1465 corresponde a cerca de 50.000 sueldos⁴³ —para citar apenas dos ejemplos no estaremos muy lejos de la verdad al decir que las rentas eclesiásticas y los fondos de la capilla real, en su conjunto, representaron, para las finanzas del monarca, tanto como el impuesto especial cobrado entre mediados de 1465 y mediados de 1466 o cerca del 17% de la renta ordinaria a lo largo de los tres años y medio del gobierno de don Pedro. Desde este punto de vista, estas rentas se presentan dotadas de un significativo valor económico, circunstancia que justifica plenamente su utilización dentro de un abanico muy amplio de gastos.

Siendo así, se impone, en último lugar, determinar en qué fue utilizado el dinero que en principio era de la capilla (cuadro 9).

Como se comprueba, hay un claro desplazamiento del dinero hacia gastos exteriores a la capilla. Por ejemplo, y referiéndonos concretamente a la cantidades que ingresan en manos de los capellanes (que serían las rentas específicas de la capilla real), en un total de 24.598 sueldos, encontramos la siguiente disparidad: en lo relativo a la procedencia del dinero, el 73% corresponde a rentas eclesiásticas y el 26% corresponde a fondos de la tesorería⁴⁴; mientras en lo relativo al gasto del mismo dinero, el 78% corresponde a gastos civiles de la casa real y el 22% corresponde a gastos de la capilla y a limosnas⁴⁵. O sea, dicho desplazamiento corresponde a cerca de la mitad del total del presupuesto de la Capilla Real. Este hecho, a su vez, se confirma más ampliamente al contabilizar el conjunto de los

siguientes en telas: A pobreza (estudio citado en la nota 1), apéndice A, nám. 11, 27, 30, 32, 43 (publicado en id., p. 437), 64, 67, 70; reg. 23, fol. 50vIII y MR 2489, fol. 98vII y 116vIII (11 may. 1464); reg. 23, fol. 75rII y 76vIII (31 jul. 1464); reg. 23, fol. 97vI (31 ago. 1464); reg. 23, fol. 28vII (17 abr. 1464), etc. En cuanto a los dineros confiscados, véanse las notas 14 y s.

⁴² *O Condestável D. Pedro de Portugal* (op. cit. en la nota 1), cuadro 7, p. 227.

⁴³ Id., p. 281.

⁴⁴ Véase cuadro de la p. 27. Incluimos en las rentas eclesiásticas, los 12.968+4.900; en los fondos de la tesorería, los 6.459. El 1% que falta corresponde a los 271. Texto de Pie

⁴⁵ Véase cuadro de la p. 29.

gastos correspondientes a los 51.816 sueldos y 5 dineros, ya referidos (cuadro 10).

Llegados al final de este estudio de las rentas eclesiásticas y de los fondos de la capilla real durante el gobierno del Condestable don Pedro como *rey intruso* de Aragón (desde enero de 1464 a junio de 1466), podemos decir, en suma, que dicho estudio nos permitió analizar con detalle el valor, procedencia, destino y administración de tales fondos. Pero nos permitió también comprobar, por otros caminos, lo que ya escribimos al respecto de la política monetaria del monarca: nos encontramos ante una praxis administrativa que persigue la obtención y transferencia de fondos desde áreas donde tales fondos eran controlados por instituciones ajenas al rey, hacia cauces donde la utilización del dinero no era controlada por esas instituciones⁴⁶. Se va perfilando, de esta forma, la organización, a mediados del siglo XV, de una administración financiera pautada por exigencias muy particulares derivadas de las circunstancias bélicas en las que vivía entonces el Principado de Cataluña; dicho en otras palabras, se va perfilando lo que podría llamarse una *administración financiera de guerra*, en el presente caso estudiada a partir del dominio de las rentas de la capilla real.

Fondo	Destinación que recibe el dinero y destino	Valor
Mon. 10	Tienda Real	1.000
Mon. 11	Corona Real	1.000
Mon. 12	Alquileres	1.000
Mon. 13	Alquileres	1.000
Mon. 14	Alquileres	1.000
Mon. 15	Alquileres	1.000
Mon. 16	Alquileres	1.000
Mon. 17	Alquileres	1.000
Mon. 18	Alquileres	1.000
Mon. 19	Alquileres	1.000
Mon. 20	Alquileres	1.000
Mon. 21	Alquileres	1.000
Mon. 22	Alquileres	1.000
Mon. 23	Alquileres	1.000
Mon. 24	Alquileres	1.000
Mon. 25	Alquileres	1.000
Mon. 26	Alquileres	1.000
Mon. 27	Alquileres	1.000
Mon. 28	Alquileres	1.000
Mon. 29	Alquileres	1.000
Mon. 30	Alquileres	1.000
Mon. 31	Alquileres	1.000
Mon. 32	Alquileres	1.000
Mon. 33	Alquileres	1.000
Mon. 34	Alquileres	1.000
Mon. 35	Alquileres	1.000
Mon. 36	Alquileres	1.000
Mon. 37	Alquileres	1.000
Mon. 38	Alquileres	1.000
Mon. 39	Alquileres	1.000
Mon. 40	Alquileres	1.000
Mon. 41	Alquileres	1.000
Mon. 42	Alquileres	1.000
Mon. 43	Alquileres	1.000
Mon. 44	Alquileres	1.000
Mon. 45	Alquileres	1.000
Mon. 46	Alquileres	1.000
Mon. 47	Alquileres	1.000
Mon. 48	Alquileres	1.000
Mon. 49	Alquileres	1.000
Mon. 50	Alquileres	1.000
Mon. 51	Alquileres	1.000
Mon. 52	Alquileres	1.000
Mon. 53	Alquileres	1.000
Mon. 54	Alquileres	1.000
Mon. 55	Alquileres	1.000
Mon. 56	Alquileres	1.000
Mon. 57	Alquileres	1.000
Mon. 58	Alquileres	1.000
Mon. 59	Alquileres	1.000
Mon. 60	Alquileres	1.000
Mon. 61	Alquileres	1.000
Mon. 62	Alquileres	1.000
Mon. 63	Alquileres	1.000
Mon. 64	Alquileres	1.000
Mon. 65	Alquileres	1.000
Mon. 66	Alquileres	1.000
Mon. 67	Alquileres	1.000
Mon. 68	Alquileres	1.000
Mon. 69	Alquileres	1.000
Mon. 70	Alquileres	1.000
Mon. 71	Alquileres	1.000
Mon. 72	Alquileres	1.000
Mon. 73	Alquileres	1.000
Mon. 74	Alquileres	1.000
Mon. 75	Alquileres	1.000
Mon. 76	Alquileres	1.000
Mon. 77	Alquileres	1.000
Mon. 78	Alquileres	1.000
Mon. 79	Alquileres	1.000
Mon. 80	Alquileres	1.000
Mon. 81	Alquileres	1.000
Mon. 82	Alquileres	1.000
Mon. 83	Alquileres	1.000
Mon. 84	Alquileres	1.000
Mon. 85	Alquileres	1.000
Mon. 86	Alquileres	1.000
Mon. 87	Alquileres	1.000
Mon. 88	Alquileres	1.000
Mon. 89	Alquileres	1.000
Mon. 90	Alquileres	1.000
Mon. 91	Alquileres	1.000
Mon. 92	Alquileres	1.000
Mon. 93	Alquileres	1.000
Mon. 94	Alquileres	1.000
Mon. 95	Alquileres	1.000
Mon. 96	Alquileres	1.000
Mon. 97	Alquileres	1.000
Mon. 98	Alquileres	1.000
Mon. 99	Alquileres	1.000
Mon. 100	Alquileres	1.000
Mon. 101	Alquileres	1.000
Mon. 102	Alquileres	1.000
Mon. 103	Alquileres	1.000
Mon. 104	Alquileres	1.000
Mon. 105	Alquileres	1.000
Mon. 106	Alquileres	1.000
Mon. 107	Alquileres	1.000
Mon. 108	Alquileres	1.000
Mon. 109	Alquileres	1.000
Mon. 110	Alquileres	1.000
Mon. 111	Alquileres	1.000
Mon. 112	Alquileres	1.000
Mon. 113	Alquileres	1.000
Mon. 114	Alquileres	1.000
Mon. 115	Alquileres	1.000
Mon. 116	Alquileres	1.000
Mon. 117	Alquileres	1.000
Mon. 118	Alquileres	1.000
Mon. 119	Alquileres	1.000
Mon. 120	Alquileres	1.000
Mon. 121	Alquileres	1.000
Mon. 122	Alquileres	1.000
Mon. 123	Alquileres	1.000
Mon. 124	Alquileres	1.000
Mon. 125	Alquileres	1.000
Mon. 126	Alquileres	1.000
Mon. 127	Alquileres	1.000
Mon. 128	Alquileres	1.000
Mon. 129	Alquileres	1.000
Mon. 130	Alquileres	1.000
Mon. 131	Alquileres	1.000
Mon. 132	Alquileres	1.000
Mon. 133	Alquileres	1.000
Mon. 134	Alquileres	1.000
Mon. 135	Alquileres	1.000
Mon. 136	Alquileres	1.000
Mon. 137	Alquileres	1.000
Mon. 138	Alquileres	1.000
Mon. 139	Alquileres	1.000
Mon. 140	Alquileres	1.000
Mon. 141	Alquileres	1.000
Mon. 142	Alquileres	1.000
Mon. 143	Alquileres	1.000
Mon. 144	Alquileres	1.000
Mon. 145	Alquileres	1.000
Mon. 146	Alquileres	1.000
Mon. 147	Alquileres	1.000
Mon. 148	Alquileres	1.000
Mon. 149	Alquileres	1.000
Mon. 150	Alquileres	1.000
Mon. 151	Alquileres	1.000
Mon. 152	Alquileres	1.000
Mon. 153	Alquileres	1.000
Mon. 154	Alquileres	1.000
Mon. 155	Alquileres	1.000
Mon. 156	Alquileres	1.000
Mon. 157	Alquileres	1.000
Mon. 158	Alquileres	1.000
Mon. 159	Alquileres	1.000
Mon. 160	Alquileres	1.000
Mon. 161	Alquileres	1.000
Mon. 162	Alquileres	1.000
Mon. 163	Alquileres	1.000
Mon. 164	Alquileres	1.000
Mon. 165	Alquileres	1.000
Mon. 166	Alquileres	1.000
Mon. 167	Alquileres	1.000
Mon. 168	Alquileres	1.000
Mon. 169	Alquileres	1.000
Mon. 170	Alquileres	1.000
Mon. 171	Alquileres	1.000
Mon. 172	Alquileres	1.000
Mon. 173	Alquileres	1.000
Mon. 174	Alquileres	1.000
Mon. 175	Alquileres	1.000
Mon. 176	Alquileres	1.000
Mon. 177	Alquileres	1.000
Mon. 178	Alquileres	1.000
Mon. 179	Alquileres	1.000
Mon. 180	Alquileres	1.000
Mon. 181	Alquileres	1.000
Mon. 182	Alquileres	1.000
Mon. 183	Alquileres	1.000
Mon. 184	Alquileres	1.000
Mon. 185	Alquileres	1.000
Mon. 186	Alquileres	1.000
Mon. 187	Alquileres	1.000
Mon. 188	Alquileres	1.000
Mon. 189	Alquileres	1.000
Mon. 190	Alquileres	1.000
Mon. 191	Alquileres	1.000
Mon. 192	Alquileres	1.000
Mon. 193	Alquileres	1.000
Mon. 194	Alquileres	1.000
Mon. 195	Alquileres	1.000
Mon. 196	Alquileres	1.000
Mon. 197	Alquileres	1.000
Mon. 198	Alquileres	1.000
Mon. 199	Alquileres	1.000
Mon. 200	Alquileres	1.000
Mon. 201	Alquileres	1.000
Mon. 202	Alquileres	1.000
Mon. 203	Alquileres	1.000
Mon. 204	Alquileres	1.000
Mon. 205	Alquileres	1.000
Mon. 206	Alquileres	1.000
Mon. 207	Alquileres	1.000
Mon. 208	Alquileres	1.000
Mon. 209	Alquileres	1.000
Mon. 210	Alquileres	1.000
Mon. 211	Alquileres	1.000
Mon. 212	Alquileres	1.000
Mon. 213	Alquileres	1.000
Mon. 214	Alquileres	1.000
Mon. 215	Alquileres	1.000
Mon. 216	Alquileres	1.000
Mon. 217	Alquileres	1.000
Mon. 218	Alquileres	1.000
Mon. 219	Alquileres	1.000
Mon. 220	Alquileres	1.000
Mon. 221	Alquileres	1.000
Mon. 222	Alquileres	1.000
Mon. 223	Alquileres	1.000
Mon. 224	Alquileres	1.000
Mon. 225	Alquileres	1.000
Mon. 226	Alquileres	1.000
Mon. 227	Alquileres	1.000
Mon. 228	Alquileres	1.000
Mon. 229	Alquileres	1.000
Mon. 230	Alquileres	1.000
Mon. 231	Alquileres	1.000
Mon. 232	Alquileres	1.000
Mon. 233	Alquileres	1.000
Mon. 234	Alquileres	1.000
Mon. 235	Alquileres	1.000
Mon. 236	Alquileres	1.000
Mon. 237	Alquileres	1.000
Mon. 238	Alquileres	1.000
Mon. 239	Alquileres	1.000
Mon. 240	Alquileres	1.000
Mon. 241	Alquileres	1.000
Mon. 242	Alquileres	1.000
Mon. 243	Alquileres	1.000
Mon. 244	Alquileres	1.000
Mon. 245	Alquileres	1.000
Mon. 246	Alquileres	1.000
Mon. 247	Alquileres	1.000
Mon. 248	Alquileres	1.000
Mon. 249	Alquileres	1.000
Mon. 250	Alquileres	1.000
Mon. 251	Alquileres	1.000
Mon. 252	Alquileres	1.000
Mon. 253	Alquileres	1.000
Mon. 254	Alquileres	1.000
Mon. 255	Alquileres	1.000
Mon. 256	Alquileres	1.000
Mon. 257	Alquileres	1.000
Mon. 258	Alquileres	1.000
Mon. 259	Alquileres	1.000
Mon. 260	Alquileres	1.000
Mon. 261	Alquileres	1.000
Mon. 262	Alquileres	1.000
Mon. 263	Alquileres	1.000
Mon. 264	Alquileres	1.000
Mon. 265	Alquileres	1.000
Mon. 266	Alquileres	1.000
Mon. 267	Alquileres	1.000
Mon. 268	Alquileres	1.000
Mon. 269	Alquileres	1.000
Mon. 270	Alquileres	1.000
Mon. 271	Alquileres	1.000
Mon. 272	Alquileres	1.000
Mon. 273	Alquileres	1.000
Mon. 274	Alquileres	1.000
Mon. 275	Alquileres	1.000
Mon. 276	Alquileres	1.000
Mon. 277	Alquileres	1.000
Mon. 278	Alquileres	1.000
Mon. 279	Alquileres	1.000
Mon. 280	Alquileres	1.000
Mon. 281	Alquileres	1.000
Mon. 282	Alquileres	1.000
Mon. 283	Alquileres	1.000
Mon. 284	Alquileres	1.000
Mon. 285	Alquileres	1.000
Mon. 286	Alquileres	1.000
Mon. 287	Alquileres	1.000
Mon. 288	Alquileres	1.000
Mon. 289	Alquileres	1.000
Mon. 290	Alquileres	1.000
Mon. 291	Alquileres	1.000
Mon. 292	Alquileres	1.000
Mon. 293	Alquileres	1.000
Mon. 294	Alquileres	1.000
Mon. 295	Alquileres	1.000
Mon. 296	Alquileres	1.000
Mon. 297	Alquileres	1.000
Mon. 298	Alquileres	1.000
Mon. 299	Alquileres	1.000
Mon. 300	Alquileres	1.000
Mon. 301	Alquileres	1.000
Mon. 302	Alquileres	1.000
Mon. 303	Alquileres	1.000
Mon. 304	Alquileres	1.000
Mon. 305	Alquileres	1.000
Mon. 306	Alquileres	1.000
Mon. 307	Alquileres	1.000
Mon. 308	Alquileres	1.000
Mon. 309	Alquileres	1.000
Mon. 310	Alquileres	1.000
Mon. 311	Alquileres	1.000
Mon. 312	Alquileres	1.000
Mon. 313	Alquileres	1.000
Mon. 314	Alquileres	1.000
Mon. 315	Alquileres	1.000
Mon. 316	Alquileres	1.000
Mon. 317	Alquileres	1.000
Mon. 318	Alquileres	1.000
Mon. 319	Alquileres	1.000
Mon. 320	Alquileres	1.000
Mon. 321	Alquileres	1.000
Mon. 322	Alquileres	1.000
Mon. 323	Alquileres	1.000
Mon. 324	Alquileres	1.000
Mon. 325	Alquileres	1.000
Mon. 326	Alquileres	1.000
Mon. 327	Alquileres	1.000
Mon. 328	Alquileres	1.000
Mon. 329	Alquileres	1.000
Mon. 330	Alquileres	1.000
Mon. 331	Alquileres	1.000
Mon. 332	Alquileres	1.000
Mon. 333	Alquileres	1.000
Mon. 334	Alquileres	1.000
Mon. 335	Alquileres	1.000
Mon. 336	Alquileres	1.000
Mon. 337	Alquileres	1.000
Mon. 338	Alquileres	1.000
Mon. 339	Alquileres	1.000
Mon. 340	Alquileres	1.000
Mon. 341	Alquileres	1.000
Mon. 342	Alquileres	1.000
Mon. 343	Alquileres	1.000
Mon. 344	Alquileres	1.000
Mon. 345	Alquileres	1.000
Mon. 346	Alquileres	1.000
Mon. 347	Alquileres	1.000
Mon. 348	Alquileres	1.000
Mon. 349	Alquileres	1.000
Mon. 350	Alquileres	1.000
Mon. 351	Alquileres	1.000
Mon. 352	Alquileres	1.000
Mon. 353	Alquileres	1.000
Mon. 354	Alquileres	1.000
Mon. 355	Alquileres	1.000
Mon. 356	Alquileres	1.000

APÉNDICE

CUADRO 1

Fecha	Destinatario que recibe el dinero	Sueldos	Fuente
1464-sep-3 1465-jul-23	Tesorería real (Fernando Eanes) F. Valente, capitán de Vilarredona, como ayuda para dicha villa y castillo.	4.000 550	vd. nota 9 reg. 24, fol. 78r
1465-agosto-14	A. de Óbidos, para pagar el sueldo de los soldados	3.000	reg. 24, fol. 87rl
1466-mar-21	Juan de Silva	2.800	reg. 27, fol. 61r
1466-mar-23	Juan de San Juan	2.618	reg. 24, fol. 218r-218v
Total		12.968	

CUADRO 2

CAPELLÁN JUAN MARTÍNEZ

Dinero recibido de la mano de alguno de los tesoreros	Guillermo Setanti Luis Setanti Fernando Eanes	260 780 3.011 9d	4.051 9d	
J. Castelo Branco B. Venrell diversos	333 5d 276 —			
Dinero recibido de otras procedencias				
Total			4.661 2d	

CAPELLÁN TOMÁS SOLA

Dinero recibido de la mano de algún tesorero	Fernando Eanes	2.057 10d
Dinero recibido de otras procedencias	Arcedianato de la Mar	3.580
Total		5.637 10d

CUADRO 3

Tipo de gastos	Cantidad	%
Caridad y pobres	1.143 9d	35,5
Ofertas y oferta mensual	351 6d	10,9
Misas extraordinarias	39	1,2
Velas	257 11d	8
Cosas para la capilla real	1.170 5d	36,3
Caballos	260	8,1
Total	3.222 7d	100

CUADRO 4

Período desde el 18 de enero de 1465 hasta el 30 de abril de 1465 ^a		
Fecha	Entidad que recibe el dinero y motivo	Valor
Ene. 18	Tomás Sola	1.400
Ene. 18	Juan Coside, «collidor dels tals per la sotvencio dels cavalls del S.R., lo qual tal fo imposat en la Arciachonat pagar per lo mes de Noembre e Desembre prop pasat».	800
Mar. 23	Tomás Sola (1.100 + 780)	1.880
May. 28	Juan Coside, canónigo de Barcelona, lo correspondiente a la <i>subvencio</i> de enero y febrero.	800
Jun. 26	Antonio Granell, representante de Tomás Sola	300
		Total
		5.180
En resumen		
		Entregado a Tomás Sola, directa o indirectamente
		3.580 ^b
		Entregado para la <i>subvencio</i> (20 libras por mes)
		1.600
		Total
		5.180

^a Estas cifras están fundamentadas en MR, núm. 2837 (cit. en la nota 33), cuaderno 1, fol. 21r.^b La justificación de esta entrega se encuentra en el diploma del 29 de septiembre anterior citado en la nota 13.

CUADRO 5

«Dades en la Taula de la ciutat»		Valor
Oct. 4	Entregue al presbítero Juan Bevages, «per vestirse e per altres respectes».	500 ^c
Nov. 17	Entregue al maestro Francisco Vidal.	260 ^d
Nov. 17	Entregue a Bernardo Stopinya.	340
Dado en numerario directamente		
Ago. 15	Entregue a Alfonso de Óbidos.	2.000 ^e
Oct. 7	Entregue a Juan Bevages.	600 ^f
Total		3.700

CUADRO 6

Ene. 5	Entrega a Pedro Navarro para pagar su rescate.	380 ^g
Mar. 27	Entrega a Arnaldo Massana, como devolución de un préstamo.	2.000 ^h

^c El monarca, por carta del 4 de octubre, había mandado entregar 1.100 sueldos (reg. 14, fol. 104vII). Anteriormente, el 21 de junio de 1465, idéntica orden del día había sido dada a Tomás Sola, que no la cumplió (*íd.*, fol. 60rII).

^d Suponemos que este gasto corresponde a parte de una orden real del 5 de diciembre de ese año (reg. 24, fol. 66vII), ampliada el 28 del mismo mes (*íd.*, fol. 81v-82r): Juan Ledó recibe orden de entregar al abad de Monserrat 2.000 sueldos para los gastos de su viaje a Roma, donde irá como embajador al Papa, junto con Francisco Dezvalles, y a Francisco Vidal 600 sueldos como merced real para su manutención. No tenemos conocimiento de que el abad de Monserrat haya recibido el dinero.

^e Este dinero se destina a ser prestado a los diputados para que éstos paguen el sueldo a los caballeros (reg. 24, fol. 86vII).

^f Estos 600 sueldos completan los 1.100 mandados dar por el rey (cf. nota c).

^g El 17 de diciembre de 1465, el rey escribe a Maestre Clapers, solicitándole que, de las rentas de A. de la Mar o de otras que tenga en sus manos, entregue a Pedro Navarro 880 sueldos para que pueda pagar su rescate (reg. 24, fol. 128vII); esta orden es renovada el 18 y el 30 del mismo mes (*íd.*, fol. 131r y reg. 22, fol. 177r). En realidad, el pago no fue realizado por Maestre Clapers, sino por Juan Ledó, en cuyas cuentas correspondientes al período 1 mayo-30 noviembre 1465 aparece —tachada— la indicación de que el 4 de enero de 1466 Pedro Navarro recibió 380 sueldos; y, después, se puede leer la siguiente observación: «Son posades en l'altro libre quies estat flet per lo arrendament den A. Massana» (MR, núm. 2837, cuaderno 2, fol. 24r).

^h Esta entrega debe estar relacionada con una carta (fechada del 27 mar. 1466) dirigida a Arnaldo Massana, mercader de Barcelona, en la cual el monarca se declara deudor de 2.000 sueldos a Miguel Sayol, entonces fallecido, desde hace más de un año, por lo cual pide al dicho Massana que, de las rentas del A. de la Mar, pague la cantidad indicada a la viuda (reg. 24, fol. 153rI). En efecto, el citado Miguel Sayol había prestado 2.000 sueldos a Don Pedro el 28 sep. 1464 (reg. 22, fol. 201r). No sabemos cuál es el destino dado a ese dinero. Es posible que haya servido para pagar al mismo Miguel Sayol un préstamo

CUADRO 6 (Continuación)

Abr. 23	Entrega a Gabriel y Guillermo Miró, como devolución de un préstamo.	1.000 ^j
May. 6	Entrega a los mismos, por idéntica razón.	1.000 ^j
Jun. 7	Entrega a Jaime Gironella, por idéntica razón.	1.200 ^k
Total		5.580

anterior, del mes de marzo de 1464, por el valor de 1.300 sueldos, el cual fue recibido por el lugarteniente del tesorero Fernando Eanes (ACA, MR, núm. 2489, fol. 2rlI). Sin embargo, es plausible otra interpretación. El citado préstamo del 28 sep. 1464 fue realizado por 3 personas (Antonio Vinyes, notario de Barcelona, que entregó 1.300 sueldos; Pedro Pons, mercader de Barcelona, que entregó 2.000 sueldos; y Miguel Sayol, «bavilo aquarum» de Barcelona, que entregó 2.000 sueldos; reg. 22, fol. 201r, ya citado), en un total de 5.300 sueldos. Quiere esto decir que, muy probablemente, de este total una parte se dedicó a la devolución del préstamo. ¿Cuál? Es muy difícil, en este momento, contestar con exactitud; sólo un estudio de conjunto, detallado, de las cuentas reales de estos meses lo podrá decir.

ⁱ El 9 de marzo anterior, el monarca escribe las cartas siguientes, cuyos resúmenes están en reg. 22, fol. 195v: «Altra an Gabriel Miro, pregant lo prenga sobre les rendes del Archiachonat de la Mar, les quals culle en Maçana lo deute que li deu lo Senyor Rey e daço li sera servey. Altra semblant an Jaume Geronella, altra an Maçana que si lo dits Miro e Geronella seran contents pendre sobre les dites rendes de aquelles loy pach.» Están aquí referidos los préstamos de dinero hechos al rey: el primero realizado en octubre de 1464 por Gabriel Miró, y el segundo en diciembre del mismo año por Jaime Gironella. En efecto, por carta del 2 de octubre, está documentada la entrega a la tesorería real por Gabriel Miró, mercader de Barcelona, de la cantidad de 2.000 sueldos, a devolver el 25 de diciembre (reg. 22, fol. 201r-201v; en los libros de la Generalidad la entrega aparece con fecha del 11 de octubre, Gen., Manual común, núm. 482, fol. 75v). Esta cantidad corresponde a las partidas siguientes:

- | | |
|---|--------|
| 1. 5 canas, 5 palmos y 1/4 de terciopelo negro, a la razón de 130 sueldos cada cana, entregados a Fernando Eanes para servicio de la corte | 735 4d |
| 2. «per integrta satisfacció de aquelles quaranta quatre il·lures, relaxada e remesa a nos liberament, la restant quantitat en les quales vos ereu creedor eus erreu stades assignades en la cambrada de la Magdalena dor que fou del Príncep don Carles, de glorirosa recordació [hace referencia a Carlos de Viana], la qual era en poder del seu nostre en Joan de Aguilar, mercador, concreedor vostre en la dita Magdalena, la qual de voluntat vostra e de tots los altres credors es pervenguda en nostre poder e en mans nostres assignada» | 440 |
| 3. Depositadas por G. Miró a la Taula de Barcelona, en nombre de Fernando Eanes, que lo recibe en su calidad de lugarteniente de la tesorería. | 824 8d |
| Total | |
| | 2.000 |

El préstamo hecho por J. Gironella está indicado en la nota 49.

^j Véase nota anterior.

^k Pensamos que esta cantidad de 1.200 sueldos se destina a devolver un préstamo hecho por J. Gironella (cf. cartas del 9 mar. 1466, citadas en la nota i). El único préstamo hecho al rey por dicho Gironella de que tenemos conocimiento es el que está registrado con fecha del 1 de diciembre de 1464 en el valor de 4.764 sueldos (reg. 22, fol. 202r); según informa el monarca, esta cantidad corresponde a distintos paños que fueron comprados por el lugarteniente de la tesorería Fernando Eanes, con la intervención de Alfonso de Óbidos. Si es éste el préstamo en causa, no sabemos cuándo se han devuelto los sueldos que faltan para completar el total, ni si tal devolución se llevó a realizar.

CUADRO 7

Día	Destinatario del pago hecho por Granell	Cantidad	Fuente
17	Al presbítero Mossèn Gui, por amor de Dios	60	reg.24, fol.128vIII
	A Rui Pereira, para compra de ropa	44	
18	A Francisco Rovira, armero de Barcelona por las cosas que le compró el rey («cinch bicoquets, cinch baveres, cinch perells de cuxots e una testera de cavall»)	616	reg.24, fol.129rII
18	Por hacer una capa para Rafael Squero	30	reg.24, fol.193rIV
20	Por «mitja carrega de vinagre e onze cortons doli per obs de la sisterna del Castell de Centelles ana Berthomena Cendra»	19	reg.24, fol.131v- 132r
	«An Gabriel Busquets, per xbiiijº carregues de calç a obs del dit castell»	19	
	«A Mestre Joan Bo, guanter, per nou pells de cabrit per forrar un nostre gipo»	13	
	«Per deu lliures de coure qui fonch liurat a Mestre Galter, bombarder»	7,5	
	«Per la sepultura de un servidor de Tristany de Silva, lo qual es mort en la present ciutat»	30	
20	Transferencia al funcionario Diego Pratas	400	reg.24,fol.1- 32rl
22	A Ramón Campdepos, «feel manescal» real	60	reg.24,- fol.194rl
24	Per «un perell de portadores que han a servir per la obra del castell de Centelles»	9	reg.24, fol.131vII
	Per «quatre corteres de calç e dos canastes»	7,5	
	Per el «port de una carrega en que havia antorxes e altres coses de Barcelona en la present ciutat de Vich»	6	
Total		1.321 ^a	

^a Como se comprueba, hay una diferencia de un sueldo entre la cantidad que recibe Berenguer Granell y la suma de los gastos que le son ordenados por el rey.

CUADRO 8

Tipo de procedencia	Procedencia	Destinatario del dinero	Valor	
			Valor parcial	Valor total
Cantidades tramitadas por capellanes o procedentes de fondos eclesiásticos	Mesa Episcopal			12.968 ^a
	Transferencia de la tesorería	F. Eanes a Juan Martínez	3.011 9d	
		F. Eanes a Tomás Sola	2.057 10d	
		L. Setanti a J. Martínez	780	
	Tesoreros	Otros funcionarios a J. Martínez	609 5d	6.459 ^b
		Arcedianato de la Mar a T. Sola	3.580	
		Catedral de Gerona a B. Granell	1.320	4.900 ^c
		Diferencia de cantidades		271 ^d
		Total		24.598

Cantidades no tramitadas por capellanes, que corresponden a gastos de capilla	Arcedianato de la Mar			10.880 ^e
	Tesorería	Tesoreros	8.301 1d	11.889
Derecho sello	Tesoreros	Otros funcionarios	3.588 4d	5d ^f
			2.790	
Otros funcionarios		Dinero utilizados para pagar el sueldo a capellanes	1.177	4.449 ^g
			482	
		Total		27.218 5d

^a Véase cuadro 1.^b Asientos 2 a 14, 17, 21, para los 3.011 s 9d; asientos 40 a 43, 45 para los 2.057 s 10d; asiento 19 para los 780 s; asientos 15, 16, 18 para los 609 s 5d.^c Véase cuadro de la pág. 24 y nota 40.^d Estos 271 sueldos corresponden a las diferencias siguientes:

1. Ingreso no contabilizado porque no llegó a realizarse 1 -260

2. Gastos de Berenguer Granell (nota 40) - 1

3. Gastos T. Sola (cf. pág. 28) - 10

Total - 270

^e Véase cuadros indicados en la pág. 23, 5.180 + 3.700 + 5.580 - 3.580 (ya indicados en el cuadro anterior).^f Asientos [61] a [129]. (Faltan 60 sueldos para los 11.949 del total indicado porque no se han considerado los 60 del asiento [110], ya incluidos en el total de la nota c.)^g Asientos [130] a [145].

CUADRO 9

Tipo de procedencia	Tipos de fondos o nombre del capellán interventor	Tipo de gastos	Valor
Cantidades tramitadas por capellanes o procedentes de fondos eclesiásticos	Fondos de la Mesa Episcopal	Tesorería	4.000
		Militares	8.968 ^a
	Fondos manejados por Juan Martínez	Capilla	2.962
		del rey	1.273 ^b
		Diversos	425
	Fondos manejados por Tomás Sola	Limosnas	2.452 10d
		Rescate	1.170 ^c
		Militares	660
		Transferencias	1.365
	Fondos manejados por Berenguer Granell	Limosnas	60
		Funerales	30
		Transferencias	400 ^d
		Diversos	168
		Militares	663
Total			24.598

Cantidades no tramitadas por capellanes, que corresponden a gastos de capilla	Pagos de sueldos a capellanes	4.449 ^e
	Gastos de capilla, limosnas y funeral	11.889 5d
	Gastos diversos	1.700 ^f
	Gastos militares y de rescate	3.980
	Devolución de préstamos	5.200
	Total	27.218 5d

^a Véase cuadro 1.^b Asientos [22] a [39] y ob. de las págs. 31 y 32.^c Asientos [130] a [145].^d Véase nota 52.^e Asientos [130] a [145].^f Asientos [61] a [129] y los 3 cuadros de las págs. 35 a 38.

CUADRO 10

Tipo de gasto	Valor parcial	%	Valor total	%
Gastos de capilla	17.394 10d	36,6		
Sueldos a capellanes	4.449	8,6		
Transferencias	5.765	11,1		
Gastos militares y rescates	15.441	29,8		
Devolución de préstamos	5.200	10	29.972 7d	57,8
Gastos del monarca	1.273 7d	2,5		
Gastos diversos	2.293	4,4		
Total	51.816 5d	100	51.816 5d	100

CUADRO 11

CUENTAS DEL CAPELLÁN JUÁN MARTÍNEZ				
INGRESOS				
Nº de orden	Fecha	Procedencia del dinero	Valor	Nota
[1]	64 feb. 5	De G. Setanti para los gastos de la capilla	260	1
[2]	64 abr. 7	De F. Eanes para los gastos que se indican	329	2
[3]	64 abr. 11	Del mismo para los gastos que se indican	63	3
[4]	64 abr. 12	Del mismo para los gastos que se indican	984 3d	4
[5]	64 abr. 30	Del mismo para los gastos que se indican	120	5
[6]	64 may. 5	Del mismo para los gastos que se indican	60	6

1. Reg. 23, fol. 1rI (carta no firmada ni por el rey ni por ningún funcionario).

2. Reg. 23, fol. 22vI (parcialmente publicado por J. COROLEU e INGLADA, «El condestable de Portugal, rey intruso de Cataluña», *Revista de Girona*, vol. 2, 1878, p. 453, e íntegramente en nuestro estudio, citado en la nota 1 del texto, *A assistênciâ aos pobres*, p. 436). Esta orden tuvo una primera redacción distinta (reg. 23, fol. 22rI), pero como se indica en el mismo registro fue substituida por otra, la que indicamos en primer lugar. En las cuentas de F. Eanes (MR, núm. 2489, fol. 69rII), está registrada la salida del dinero, con la particularidad de que en el cuerpo del texto se habla de 329 sueldos (16 libras y 9 sueldos), mientras que al lado se indica 309 sueldos. Consideramos esta segunda referencia como un error, por lo que apuntamos la cantidad de 329 sueldos, como manda el monarca.

3. Reg. 23, fol. 27vII y MR, núm. 2489, fol. 75rII.

4. Reg. 23, fol. 26v-27r (publicado en nuestro estudio, citado en la nota 1 del texto, *A assistênciâ aos pobres*, p. 436-437) y MR, núm. 2489, fol. 70vII.

5. Reg. 23, fol. 34v-35r y MR, núm. 2489, fol. 76vII. El monarca habla de 126,5 sueldos, pero Fernando Eanes apenas registra la salida de 120.

6. Reg. 23, fol. 38vIII y MR, núm. 2489, fol. 106vIII.

CUADRO 11 (Continuación)

Nº de orden	Fecha	Procedencia del dinero	Valor	Nota
[7]	64 may. 9	Del mismo para los gastos que se indican	260	7
[8]	64 may. 11	Del mismo para los gastos que se indican	27 6d	8
[9]	64 jun. 13	Del mismo para los gastos que se indican	24	9
[10]	64 jul. 15	Del mismo para los gastos que se indican	28 6d	10
[11]	64 ago. 9	Del mismo para los gastos que se indican	27	11
[12]	64 ago. 25	Del mismo para los gastos que se indican	47 6d	12
[13]	64 sep. 18	Del mismo para los gastos que se indican	728	13
[14]	64 oct. 26	Del mismo para los gastos que se indican	46	14
[15]	64 oct. 29	De J. Castelo Branco para los gastos que se indican	292 5d	15
[16]	64 dic. 10	Del mismo para los gastos que se indican	41	16
[17]	64 dic. 11	De E. Eanes para los gastos que se indican	102	17
[18]	65 mar. 9	De B. Venrell para los gastos que el rey mande	276	18
[19]	65 abr. 22	De L. Setanti para los gastos de un viaje a Roma	780	19

7. Reg. 23, fol. 47vII y MR, núm. 2489, fol. 100vII.

8. Reg. 23, fol. 50vIII y MR, núm. 2489, fol. 98vII y 116vIII.

9. Reg. 23, fol. 63vIII y MR, núm. 2489, fol. 122rIII.

10. Reg. 23, fol. 80vI.

11. Reg. 23, fol. 80vII. Es la renovación de una anterior, del 3 de agosto (reg. 23, fol. 76rIII).

12. Reg. 23, fol. 93rI.

13. Reg. 23, fol. 164v.

14. Reg. 23, fol. 157vI.

15. Reg. 23, fol. 165r.

16. Reg. 23, fol. 178vII.

17. Reg. 23, fol. 178v-179r.

18. Reg. 24, fol. 10vI.

19. Reg. 24, fol. 29rIII. Como se comprueba por el registro de las cuentas de Luis Setanti (MR, núm. 430, fol. 47vI), el dinero sólo se entregará en mayo. Suponemos que está relacionada con otra carta dirigida a Juan Martínez el 25 del mismo mes de abril, en la cual el monarca le manda entregar a Juan Carrero el «mig cofre que teniu nostre ab los arreus de la gineta» (reg. 24, fol. 31rIII).

CUADRO 11 (Continuación)

Nº de orden	Fecha	Procedencia del dinero	Valor	Nota
[20]	65 oct. 8	Del capitán de Hostalric, las rentas del castillo y villa, para gastar en lo que el rey le manda	—	20
[21]	65 oct. 10	De E. Eanes para los gastos que se indican	165	21
GASTOS				
Nº de orden	Fecha	Gastos realizados	Valor parcial	Valor total
[22]	64 abr. 7 después de	Compra de 28 canas de tela (11 s la cana) para vestir pobres en abril	308	
		Oferta de abril	21	329
[23]	64 abr. 11 después de	Un trentenario celebrado en un convento franciscano de Barcelona	39	
		Limosna a dicho convento, para caridad	24	63
[24]	64 abr. 12 después de	Compra de 13 vestidos de pobres en marzo	280	
		Compra de 29 canas de tela (11 s la cana) para 13 vestidos de pobres, dados en el jueves santo	319	
		Compra de 13 camisas e 13 paños para dichos pobres	66 1d	
		Compra de 13 pares de zapatos	40	
		Compra de 19 cana (5 s 4 d la cana) «de lenso para tres alvas e tres amitos e hūa tohalla para alinpar os pees»	101 4d	
		Compra de 2 canas de «lenço grosso para aventaaes»	5 4d	
		Compra de 28 velas «que arderon en tanto Nosso Senyor jovire no moyamento»	150	
		Oferta de marzo	22 6d	984 3d
[25]	64 abr. 30 después de	Compra de 2 alfombras para la capilla	120	120
				25

20. Reg. 61, fol. 12rl.

21. Reg. 24, fol. 110rl y MR, núm. 2490, fol. 132v-133r.

22. [2]

23. [5]

24. [4]. El rey se equivocó en las sumas porque habla de 2 d; en sus cuentas, F. Eanes, suma bien (3 s) y afirma que estos preparativos son para las ceremonias de jueves santo.

25. [5]

CUADRO 11 (Continuación)

Nº de orden	Fecha	Gastos realizados	Valor parcial	Valor total	Nota
[26]	64 may. 1	A Bernardo Mates, «per la porcio de tretze dies que començaren correr a deset del proppassat mes de abril, los quals li manam dar per obs e servey de colors qui han servir per la dita capella»	42 5d	42 5d	26
[27]	64 may. 5 después de	Oferta de mayo Oferta de la Ascensión, Pentecostés y Cuerpo de Dios Oferta de la Sanct. Trinidat	16 6d 39 4 6d	60	27
[28]	64 may. 9 después de	Compra de un mulo	260	260	28
[29]	64 may. 11 después de	Compra de 4 velas grandes y 6 pequeñas para la capilla	27 6d	27 6d	29
[30]	64 jun. 13 después de	Oferta de junio	24	24	30
[31]	64 jul. 15 después de	Oferta de julio	28 6d	28 6d	31
[32]	64 ago. 9 después de	Compra de 4 velas gruesas para la capilla	27	27	32
[33]	64 ago. 25 después de	Oferta de agosto Oferta del 15 de agosto	34 6d 13	47 6d	33
[34]	64 sep. 18 después de	Compra de vestes litúrgicas para la capilla	728	728	34
[35]	64 oct. 26 después de	Oferta de 22 días de septiembre Oferta del día de la Virgen en septiembre	33 13	46	35

26. Reg. 23, fol. 36vII.

27. [6]

28. [7]

29. [8]

30. [9]

31. [10]

32. [11]

33. [12]

34. [13]

35. [14]

CUADRO 11 (Continuación)

Nº de orden	Fecha	Gastos realizados	Valor parcial	Valor total	Nota
[36]	64 oct. 29 después de	Compra de 20 velas (19 libras y 4 onzas a 2 s 2 d la libra) Compra de 2 velas rojas, «meses per lo candelero», «fetes de refus de la capella», con 4 libras de cera que pesan 11 libras y 6 onzas (2 s 2 d cada libra) Compra de 15 canas de tela (5,5 s la cana) Compra de 1 cana y 6 palmos de damasco (78 s la cana) Compra de 3 «cordons o cinyelles de fill blanch ab la fayço»	41 11d 11 6d 82 6d 136 6d 20	292 5d	36
[37]	64 dic. 10 después de	Compra de una lámpara votiva para San Telmo, en la iglesia de Santa Clara de Barcelona	41	41	37
[38]	64 dic. 11 después de	Oferta de octubre Oferta de un domingo en que haya misa nueva Oferta del día de Santa Eulalia Oferta de noviembre Oferta del día de Todos los Santos	33 13 13 30 13	102	38
[39]	65 oct. 10 después de	Compra de pescado para el castillo de Hostalrich	165	165	39

CUADRO 12

CUENTAS DEL CAPELLÁN TOMÁS SOLA				
INGRESOS				
Nº de orden	Fecha	Procedencia del dinero	Valor	Nota
[40]	64 ago. 23	De Eanes para limosna que se indica	260	40
[41]	64 sep. 7	Del mismo para limosna que se indica	390	41
[42]	64 sep. 24	Del mismo para limosna que se indica	390	42

36. [15]

[294] 26-

37. [16]

[294] 27-

38. [17]

[294] 28-

39. [21]

[294] 29-

40. Reg. 23, fol. 92rII.

41. Reg. 23, fol. 103vII.

42. Reg. 23, fol. 123r-123v.

CUADRO 12 (Continuación)

Nº de orden	Fecha	Procedencia del dinero	Valor	Nota
[43]	64 nov. 10	Del mismo para la limosna que se indica	921 10d	43
[44]	65 ene/mar	Del Arcediano de la Mar	3.580	44
[45]	65 oct	De F. Eanes para la limosna que se indica	93	45

CUENTAS DEL CAPELLÁN TOMÁS SOLA

GASTOS

Nº de orden	Fecha	Gastos realizados	Valor	Nota
[46]	64 ago. 23 después de	Limosnas	260	46
[47]	64 sep. 7 después de	A Ana Eulalia, hija de Antonio Rubí, ciudadano de Barcelona, difunto, «per reverencia de Deu per matrimoni»	390	47
[48]	64 sep. 24 después de	Limosnas	390	48
[49]	64 nov. 10 después de	Limosnas hasta el 29 de octubre	624 s 10d	
		Otras limosnas	300 s	924 10d
[50]	65 feb. 12	Al capellán Antonio Bonanat	1.200	50

43. Reg. 23, fol. 163v-164r.

44. Véase cuadro de la p. 33.

45. Reg. 24, fol. 108rl MR, núm. 2490, fol. 140rl. Este pago tiene antecedentes que conviene referir. El 2 de septiembre de este año, el rey escribe a F. Eanes, mandándole dar a T. Sola 31 libras que les son debidas para la limosna (reg. 24, fol. 92vIII, publicado en nuestro estudio, citado en la nota 1 del texto, *A assisténcia aos pobres*, p. 437). El día 24 siguiente, el monarca autoriza T. Sola a que, de dichas 31 libras, rest 26 libras, 6 sueldos y 3 dineros, como sueldo de la administración de los bienes de sacerdotes rebeldes (véase nota 14 del texto y reg. 24, fol. 107vII, publicado en id., p. 438). Y, el mismo día, F. Eanes recibe orden de pagar a T. Sola 93 sueldos y 9 dineros para la limosna debida hasta el 29 de octubre (reg. 24, fol. 108rl), cantidad que corresponde exactamente a la cifra que resulta de la diferencia entre las 31 libras y las 26 libras, 6 sueldos y 3 dineros anteriormente referidos. Pero, de las 3 órdenes de pago citadas, sólo esta última se cumple; en las cuentas de F. Eanes apenas se registra, en el mes de octubre, la salida de 93 sueldos para T. Sola, «per causa de la almoyna», según orden real fechada del 24 de septiembre.

46. [40]

47. [41]

48. [42]

49. [43]

50. Reg. 24, fol. 1vIV. Según el monarca, el dinero a pagar sería retirado de los fondos confiscados a sacerdotes rebeldes (véase nota 14 del texto), así como los pagos indicados en los asientos [51], [52], [53]. Pero, como se indica en el texto (véase p. 27, el dinero vendrá del Arcedianato de la Mar).

CUADRO 12 (Continuación)

Nº de orden	Fecha	Gastos realizados	Valor	Nota
[51]	65 feb. 24	A Pedro de Miranda para gastar en servicio del Principado	660	51
[52]	65 mar. 8	Resta para pagar su rescate	1.170	52
[53]	65 mar. 9	Al capellan A.J. Alago para comprar una «cloxa»	165	53
[54]	65 may. 20	A Sancho de Sarama «per distribuir per la anima de un son parent que vuy es mort en nostre servey»	55	54
[55]	65 may. 21	Al presbítero Juan Rabes, por amor de Dios	55	55
[56]	65 jun. 3	A 5 capellanes que han dicho 5 trentenarios, 30 s a cada una, por caridad	150	56
[57]	65 jun. 13	A Juan Torres, por su enfermedad, por amor de Dios	30	57
[58]	65 jun. 17	Al espingardero Simón, por su enfermedad	45	58
[59]	65 jun. 30	A G. Martí, de la compañía de los borguiñones, por caridad	60	59
[60]	65 oct.	Limosnas hasta el 29 de octubre	93	60

CUADRO 13

Relación de gastos propios de una capellanía real que no son tramitados por las manos de los capellanes					
Nº de orden	Fecha	Procedencia	Tipo de gasto	Valor	Fuente
[61]	64 feb. 5	Fernando Eanes	Limosna	39	A pobreza, 1
[62]	64 feb. 27	Fernando Eanes	Limosna	39	A pobreza, 2

51. Reg. 24, fol. 5vII vd. nota anterior).

52. Reg. 24, fol. 8vII.

53. Reg. 24, fol. 11vL.

54. Reg. 24, fol. 40vIII.

55. Reg. 24, fol. 41vIII.

56. Reg. 24, fol. 47rII.

57. Reg. 24, fol. 52v-53r.

58. Reg. 24, fol. 56rII.

59. Reg. 24, fol. 63vII.

60. [45]

CUADRO 13 (Continuación)

Nº de orden	Fecha	Procedencia	Tipo de gasto	Valor	Fuente
[63]	64 feb. 29	Fernando Eanes	Limosna	65	A pobreza, 3
[64]	64 mar. 22	Rentas diversas	Limosna	260	A pobreza, 4
[65]	64 mar. 30	Guiller. Setanti	Limosna	221	A pobreza, 5
[66]	64 abr. 9	Fernando Eanes	Vestir cap.	127 10d	Reg. 23, fol. 25r-25v; MR. 2489, fol. 69v-70r
			Gastos cap.	125 3d	
[67]	64 abr. 10	Fernando Eanes	Limosna	390	A pobreza, 7
[68]	64 abr. 17	Fernando Eanes	Misas por funeral	100	Reg. 23, fol. 28-vIII; MR. 2489, fol. 71r-71v
[69]	64 abr. 21	Fernando Eanes	Limosna	156	A pobreza, 10
[70]	64 abr. 28	Fernando Eanes	Lim. 16 6d Gastos capilla 307 9d	324 3d	Reg. 23, fol. 43v-44r; MR. 2489, fol. 78v
[71]	64 jun. 3	Fernando Eanes	Limosna	132	A pobreza, 13
[72]	64 jun. 5	Fernando Eanes	Limosna	10 6d	A pobreza, 14
[73]	64 jun. 8	Fernando Eanes	Gastos por funerales	1068 6d	Reg. 23, fol. 62r-62v; MR. 2489, fol. 121vIV
[74]	64 jun. 19	Fernando Eanes	Limosna	390	A pobreza, 16
[75]	64 jul. 6	Fernando Eanes	Limosna	390	A pobreza, 17
[76]	64 jul. 13	Fernando Eanes	Misa fun.	33	Reg. 23, fol. 77v-78r
[77]	64 ago. 16	Fernando Eanes	Limosna	117	A pobreza, 19
[78]	64 sep. 13	Fernando Eanes	Misa fun.	30	Reg. 23, fol. 127v-128r
[79]	64 sep. 14	Rentas de Italia	Limosna	(*)	A pobreza, 23
[80]	64 sep. 25	Fernando Eanes	Limosna	77	A pobreza, 25
[81]	64 sep. 27	Fernando Eanes	Limosna	65	A pobreza, 26
[82]	64 oct. 26	Fernando Eanes	Limosna	76	A pobreza, 29
[83]	64 nov. 22	J. Castelo Branco	Limosna	117	A pobreza, 33
[84]	64 dic. 21	J. Castelo Branco	Limosna	91	A pobreza, 34

* El texto manda dar 14 ducados de la camera; como proceden de las rentas italianas del monarca, no los hemos contabilizado.

CUADRO 13 (Continuación)

Nº de orden	Fecha	Procedencia	Tipo de gasto	Valor	Fuente
[86]	65 abr. 9	Bereng. Venrell	Limosna	330	A pobreza, 36
[87]	65 abr. 21	Rent. confiscadas	Limosna	660	A pobreza, 37
[88]	65 abr. 28	Bereng. Venrell	Oferta rel	550	Reg. 24, fol. 33rl
[89]	65 may. 4	Bereng. Venrell	Velas cap.	244 10d	Reg. 24, fol. 36rl
[90]	65 jul. 20	Berenguer Palau	Limosna	100	A pobreza, 44
[91]	65 jul. 20	Fernando Eanes	Limosna	203	A pobreza, 45
[92]	65 jul. 22	Alfonso Obidos	Limosna	132	A pobreza, 46
[93]	65 jul. 24	Alfonso Obidos	Oferta rel	20	A pobreza, 47
[94]	65 sep. 4	Fernando Eanes	Limosna	90	A pobreza, 49
[95]	65 sep. 6	Fernando Eanes	Limosna	55	A pobreza, 50
[96]	65 sep. 7	Fernando Eanes	Limosna	12	A pobreza, 51
[97]	65 sep. 8	Fernando Eanes	Limosna	7 6d	A pobreza, 52
[98]	65 sep. 24	Fernando Eanes	Limosna	10 6d	A pobreza, 53
[99]	65 oct.	Fernando Eanes	Limosna	132	MR., 2490, fol. 139rl
[100]	65 oct. 1	Alfonso Obidos y Fernando Eanes	Medicinas y misas fun.	154	Reg. 24, fol. 10-4vI; y 181r-181v
[101]	65 oct. 7	Fernando Eanes	Oferta 27 jul./7 oct.	123	Reg. 24, fol. 180rl; MR. 2490, fol. 128rII
[102]	65 oct. 9	Fernando Eanes	Oferta rel	330	Reg. 24, fol. 182vI; MR. 2490, fol. 135vII
[103]	65 oct. 9	Fernando Eanes	Oferta rel	180	MR. 2490, fol. 124rlII
[104]	65 oct. 9	Fernando Eanes	Limosna	480	Reg. 24, fol. 182rlII; MR. 2490, fol. 128v-129r
[105]	65 oct. 9	Fernando Eanes	Velas cap.	66	Reg. 24, fol. 109rlIII; MR. 2490, fol. 121rlII
[106]	65 oct. 13	Nicolas Company	Rescate	110	A pobreza, 57
[107]	65 oct. 17	Fernando Eanes	Limosna	660	A pobreza, 58
[108]	65 nov. 10	Juan Stela	Gastos capilla	330	2Reg. 24, fol. 116r-116v; MR. 433, fol. 27rlII

CUADRO 13 (Continuación)

Nº de orden	Fecha	Procedencia	Tipo de gasto	Valor	Fuente
[109]	65 dic.	Juan Stela	Gastos capilla	279 9d	MR. 433, fol. 27rII
[110]	65 dic. 17	rentas eclesiásticas	Limosna	60	A pobreza, 59 y nota 52 del texto
[111]	66 ene.	Juan Stela	Gastos capilla	62	MR. 433, fol. 144vII
[112]	66 ene. 6	Nicolás Company	Limosna	9	Reg. 24, fol. 144vII
[113]	66 ene. 9	Nicolás Company	Limosna	100	A pobreza, 60
[114]	66 ene. 10	Nicolás Company	Limosna	6	A pobreza, 61
[115]	66 ene. 28	Juan Vicente	Limosna	50	A pobreza, 62
[116]	66 ene. 29	Juan Vicente	Limosna	84	A pobreza, 63
[117]	66 feb. 7	Juan Farinha	Limosna	50	A pobreza, 65
[118]	66 feb. 19	Juan Vicente	Limosna	30	A pobreza, 66
[119]	66 mar. 3	Juan Farinha	Limosna	60	A pobreza, 68
[120]	66 mar. 5	Juan Farinha	Limosna	60	Reg. 24, fol. 150rI
[121]	66 mar. 10	Juan Farinha	Misa fun.	30	Reg. 24, fol. 214rII
[122]	66 mar. 16	Juan Farinha	Limosna	30	A pobreza, 69
[123]	66 abr. 7	Alfonso Obidos	Limosna	140	A pobreza, 71
[124]	66 abr. 12	Pedro Dezplia	Limosna	600	A pobreza, 72
[125]	66 abr. 12	Nicolás Company	Limosna	126 6d	A pobreza, 73
[126]	66 abr. 15	Nicolás Company	Gastos capilla	1	Reg. 24, fol. 159vIII
[127]	66 abr. 18	Rodrigo Vidal	Misas	20	Reg. 24, fol. 219vII
[128]	66 may. 15	Pedro Dezplia	Limosna	550	A pobreza, 74
[129]	66 jun. 8	A. Montserrat	Limosna	60	A pobreza, 75
Total				11.949 5d	

1997-2000-2001	2002-2003-2004-2005-2006	2007-2008-2009
200 200 200 200 200 200 200 200 200	000 000 000 000 000 000 000 000 000	000 000 000 000 000 000 000 000 000

CUADRO 14

Sueldos pagados a capellanes						
	Fecha	Fuente	Procedencia	Valor	Nombre del capellan	Valor
[130]	64 abr. 17	Reg. 23, fol. 121r-121v	Rodrigo Vidal	490	A.J. Alago	165
					Tomás Sola	195
					Fernando Vaz	130
[131]	64 may.	MR, 2489, fol. 107rl	Fernando Eanes	132	Juan Darmes	77
					Vasco Gil	55
[132]	64 may. 8	Reg. 23, fol. 121v	Rodrigo Vidal	624	Juan Martínez	104
					Sancho Vallobar	104
					Gabriel Agras	104
					Ramón Sala	104
					Bernardo Mates	104
					Claudio	104
[133]	64 may. 20	Reg. 23, fol. 55vII; MR, 2489, fol. 105vI	Fernando Eanes	110	Bernardo Mates	110
[134]	64 jun. 3	Reg. 23, fol. 59vII	Rodrigo Vidal	65	Pedro Miguel, «escuela de la almoina nostra»	65
[135]	64 jun. 25	Reg. 23, fol. 68vII	Rodrigo Vidal	792	Fernando Vaz	99
					Juan Martínez	99
					Sancho Vallobar	99
					Gabriel Agras	99
					Ramón Sala	99
					A.J. Alago	99
					Bernardo Mates	99
					Claudio	99
[136]	64 sep. 11	Reg. 23, fol. 108r-108v	Rodrigo Vidal	792	Juan Martínez	104
					Vasco Gil	65
					Sancho Vallobar	104
					Gabriel Agras	104
					Claudio	104
					Bernardo Mates	130
					Ramón Sala	104
					A.J. Alago	104

CUADRO 14 (Continuación)

	Fecha	Fuente	Procedencia	Valor	Nombre del capellán	Valor
[137]	65 abr. 15	Reg. 24, fol. 28rIV	Ber. Venrell	330	Fernando Vaz	330
[138]	65 abr. 25	Reg. 24, fol. 32rIII	Ber. Venrell	132	Rodrigo Eanes	132
[139]	65 jun. 4	Reg. 24, fol. 47rIII; MR, 2490, fol. 94rIII	Fernando Eanes	50	Antonio Centra y un fraile, su compañero	50
[140]	65 jul. 17	Reg. 24, fol. 74vIV; MR, 2490, fol. 99r-99v	Fernando Eanes	100	Bartol. Peyro	60
					P.L. Gagos	40
[141]	65 jul. 19	Reg. 24, fol. 75rI; MR, 2490, fol. 100vIII	Fernando Eanes	100	Bernardo Mates	60
					Ramón Sala	40
[142]	65 ago. 15	Reg. 24, fol. 87vI; MR, 2490, fol. 104vIII	Fernando Eanes	330	Antonio Cendra	330
[143]	65 sep. 4	Reg. 24, fol. 96rII; MR, 2490, fol. 115v-116r	Fernando Eanes	55	Pedro Vaz	55
[144]	66 abr. 15	Reg. 24, fol. 160rII	Nicolás Com- pany	20	2 chantres de la capilla	20
[145]	66 jun. 7	Reg. 24, fol. 228vIII	Pedro Dezpla	300	Antonio Cendra	300
			TOTAL.	4449		4449